



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 092-2020-UNF/CO

Sullana, 30 de marzo de 2020.

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020; el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020; el Oficio N° 083-2020-UNF-P/OBU de fecha 30 de marzo de 2020; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 30 de marzo de 2020; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, en su artículo primero establece: "Declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, se resuelve: "Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos Supremos precitados, la Universidad Nacional de Frontera, suspendió sus actividades administrativas y académicas, con el fin de evitar la propagación de la pandemia provocada por el virus COVID-19, en protección a la salud de la comunidad universitaria.

Que, con Oficio N° 083-2020-UNF-P/OBU de fecha 30 de marzo de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la conformación del Comité de Bioseguridad COVID – 19 de la Universidad Nacional de Frontera, elevando la propuesta de sus miembros, a fin de prevenir el contagio interno en la entidad; debiendo preparar el Protocolo de Bioseguridad COVID – 19, en cuanto se levante las medidas de emergencia decretada por el Gobierno Nacional.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Bioseguridad COVID – 19 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

|   |            |
|---|------------|
| Mg. William Lorenzo Aldana Juárez       | Presidente |
| Mg. Yrene Flores Velásquez              | Miembro    |
| Enf. Nancy Lourdes Merino Huaranga      | Miembro    |
| Tèc. Enf. Carmen Micaela Arambulo Amaya | Miembro    |
| Mg. Carlos Augusto Salazar Sandoval     | Miembro    |
| Psi. Pierina Paola Becerra Atoche       | Miembro    |
| Blga. Vicky Almendra Correa Seminario   | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el comité conformado en el artículo primero de la presente resolución elaborará el Protocolo de Bioseguridad COVID – 19 de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

